



**SE CELEBRA Y RATIFICA CONVENIO, SE REALIZA PAGO TOTAL DE PRESTACIONES CONVENIDAS.**

N1-ELIMINADO 1

Vs

**Ayto. Zapotlán el Grande, Jal.**

**EXPEDIENTE. - 164/2010-C1**

Guadalajara, Jalisco, 10 diez de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro. -----

Siendo las **11:00 once horas** del día anteriormente citado, y estando debidamente integrado este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, comparece la N2-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 1 en su carácter de parte actora, misma que se identifica con credencial para votar con clave de elector N4-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual, se agrega copia a los autos, acompañada de su apoderado especial el **LICENCIADO RAFAEL ANTONIO CONTRERAS FLORES**, mismo que tiene carácter previamente identificado en autos y por la demandada, **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO**, comparece la **LICENCIADA YESSICA GUADALUPE JIMÉNEZ PAREDES**, en su carácter de Apoderada especial, carácter previamente identificado en autos. -----

Hecho lo anterior, manifiestan las partes que se presentan ante esta Autoridad a efecto de ratificar convenio laboral, en términos del escrito que, en triplicado, en este momento exhiben, haciendo las siguientes precisiones: -----

Manifiestan las partes: **“que deseamos celebrar convenio respecto del presente juicio, precisando le han sido cubiertas con anterioridad todas y cada una de las prestaciones laudadas dentro del presente juicio a excepción únicamente de la cantidad de \$764,385.50 (setecientos sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N) de la cual se hará una deducción de impuestos correspondientes al ISR por la cantidad de \$ 264,385.83 (doscientos sesenta y cuatro mil, trescientos ochenta y cinco pesos 83/100 m.n.); dando como resultado la cantidad de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) cantidad que se le cubrirá en una sola exhibición al**

**ACTUACIONES**

**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**momento de la ratificación del presente convenio, como pago TOTAL correspondiente".** - - - - -

Acto seguido, solicita el uso de la voz el representante de la parte demandada y dijo: **"en este momento exhibo cheque número N5-ELIMINADO 73 de la institución bancaria N6-ELIMINADO 73 valioso por la cantidad de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N), el cual se exhibe como pago total de las prestaciones convenidas, dando como resultado el monto indicado en el cheque que en este momento se entrega".** - - - - -

**EL TRIBUNAL ACUERDA.** - Se tiene a la entidad demandada exhibiendo y haciendo las manifestaciones que de su interés convienen. - - - - -

En el mismo orden de ideas, manifiesta el actor del juicio la N7-ELIMINADO 1 **'Que recibo en este momento el cheque girado en mi favor, por la entidad demandada, como pago total de las cantidades convenidas, salvo buen cobro que de dichos documentos se haga.'** - - - - -

**EL TRIBUNAL ACUERDA.** - Se tiene a la entidad demandada exhibiendo y haciendo entrega de los cheques nominativos descritos en líneas precedentes, en favor de la trabajadora actora, y se tienen por hechas sus manifestaciones en los términos que de su intervención se desprenden, así como al actor del presente juicio a la N8-ELIMINADO 1 N9-ELIMINADO 1 recibiendo a su entera satisfacción y salvo buen cobro, el cheque exhibido por la entidad demandada. En razón de lo anterior y previo a que se le tenga a la demandada dando cumplimiento al pago **TOTAL** de prestaciones convenidas, se concede a la actora del juicio, el término de **tres días hábiles** siguientes a esta fecha, a fin de que haga del conocimiento a esta Autoridad la imposibilidad, si la hubiere, de cobrar los documentos mercantiles en cita, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo en ese término, se le tendrá por conforme con el cobro del cheque aludido. - - - - -

**EL TRIBUNAL ACUERDA.** - Se tiene a los comparecientes celebrando y ratificando convenio, en los términos que quedaron asentados, aprobándose de legal, por no contener cláusula contraria a derecho, a la moral o a las buenas



**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

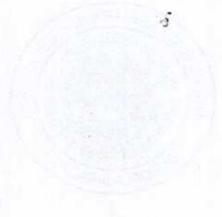
costumbres, ni renuncia a los derechos de la parte actora, por lo que se **APRUEBA DE LEGAL**, obligando a las partes a su total observancia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al numeral 130 de esta última. -----

Se agrega a los autos un tanto del convenio firmado, así como copia del cheque entregado en la presente comparecencia para que surtan sus efectos legales conducentes. -----

Con lo anterior, se da por terminada la presente comparecencia, firmando los que en ella intervinieron en unión del Pleno que integra Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado de la siguiente forma: MAGISTRADO PRESIDENTE VICTOR SDALAZAR RIVAS, MAGISTRADA ALMA ANGELINA RUIZ SANTOSCOY, y MAGISTRADA LOURDES HERNANDEZ FLORES, actuando ante la presencia del Secretario General Samuel González Alonso, quien autoriza y da fe. -----  
JJGP



Firmas  
legítimas -



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO

conformar el expediente a los efectos de lo que se indica en el presente. Se agrega a los autos en tanto del convenio firmado, así como copia del cheque entregado en la presente correspondencia por los señores electos legales concucientes.

Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia, firmada por los que en ella intervinieron en unión del Pleno que integra el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por: PRESIDENTE VICTOR RUIZ ANGELINA RUIZ HERNANDEZ FLORES MAGISTRADA ALMA MAGISTRADA LOURDES la presencia del Secretario General Samuel González Alonso y de la



Firmas  
Legales

El suscrito LICENCIADO SAMUEL GONZALEZ ALONSO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

CERTIFICADO: 02 foja(s)  
que la(s) presente(s) copia(s) concuerda(n) fielmente con el original, la(s) que tuve a la vista de donde se tomó, y se expide(n) para remitir a(l): promavente

Guadalajara, Jalisco, a 10 diez de Septiembre de 2024 obs mil veinticuatro

~~LIC. SAMUEL GONZALEZ ALONSO~~

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."